



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos
CONSEJO DE GOBIERNO

1816

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de febrero de 2026 por el que se otorga la validación de la modificación del proyecto ITS2024-2025-111 – Plan de choque contra el intrusismo en la isla de Ibiza, concedido al Consejo Insular de Ibiza con cargo al Plan Anual 2024-2025 del impuesto de turismo sostenible

El artículo 19 de la Ley 2/2016, de 30 de marzo, del impuesto sobre estancias turísticas en las Islas Baleares y de medidas de impulso del turismo sostenible, crea el Fondo para favorecer el turismo sostenible, que se nutre de la recaudación total de este impuesto. De acuerdo con el apartado 3 del citado artículo, y con la redacción dada por el Decreto Ley 4/2025, de 11 de abril de 2025, contra la oferta ilegal, de medidas transitorias para la oferta y para la calidad turística (BOIB núm. 46, de 15 de abril de 2025), los recursos de este Fondo deben destinarse a financiar, total o parcialmente, inversiones y otros gastos que, en ejecución de los proyectos que se aprueben conforme a lo dispuesto en el artículo siguiente de la misma Ley, tengan por finalidad las actuaciones que en ella se enumeran.

La Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares, en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 18/2018, de 22 de junio, por el que se reorganiza, reestructura y regula la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares, modificado por el Decreto 4/2022, de 28 de febrero, tiene entre sus finalidades elaborar la estrategia de sostenibilidad como elemento para reducir los impactos de la actividad turística y mejorar el posicionamiento. Y, de acuerdo con el artículo 4.2 del citado Decreto, es la entidad encargada de gestionar el Fondo para Favorecer el Turismo Sostenible.

El apartado sexto del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2025 deja sin efecto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de febrero de 2018 y actualiza las medidas de control interno del Fondo para Favorecer el Turismo Sostenible (BOIB núm. 52, de 26 de abril de 2025). Asimismo, autoriza a los consejeros competentes en la materia para que dicten las instrucciones necesarias en relación con los aspectos inherentes a la gestión de los recursos que integran el Fondo para Favorecer el Turismo Sostenible, así como los aspectos presupuestarios, contables, de tesorería y de control.

En el BOIB núm. 74, de 12 de junio de 2025, se publica la Instrucción conjunta de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes y de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, de fecha 9 de junio de 2025, por la cual se desarrollan aspectos sobre la tramitación, gestión y procedimiento de control de los expedientes de gasto que se financian con el Fondo para Favorecer el Turismo Sostenible (en adelante ITS).

El apartado 7 de dicha instrucción establece las normas particulares en relación con la tramitación interna de modificaciones de proyectos y renuncias a la ejecución por parte de los beneficiarios de los proyectos que han obtenido financiación con cargo al impuesto de turismo sostenible. Asimismo, establece que, una vez recibida esta documentación, la AETIB aceptará la modificación del proyecto mediante informe, y esta se elevará, junto con toda la documentación pertinente, a validación del Consejo de Gobierno, debiéndose dar cuenta posteriormente en la primera sesión del Pleno del ITS que se celebre.

El Consejo Insular de Ibiza tiene concedida una ayuda por un importe de 4.252.590, 98 € por la financiación del proyecto ITS2024-2025-111 – Plan de choque contra el intrusismo en la isla de Ibiza, con cargo al Plan Anual 2024-2025.

En fecha 13 de febrero de 2026, el Consejo de Ibiza solicita la modificación del proyecto aportando el informe técnico y el informe favorable de la entidad, donde se indica que los gastos modificados son elegibles, que se cumple con la legalidad y que la modificación no implica modificación de la inversión total, de acuerdo con la citada Instrucción de 12 de junio de 2025.

La modificación del proyecto consiste en redistribuir el importe del proyecto concedido de la siguiente manera:

CAPÍTULOS	IMPORTE
CAPÍTULO IV AETIB (CAP 1,2,4 C. I. Ibiza)	3.696.778,39 €
CAPÍTULO VII AETIB (CAP 6, 7 C. I. Ibiza)	555.812,59 €

De esta manera, se incrementa el gasto del capítulo IV respecto a la resolución de concesión de la ayuda en 93.573,32 € dedicado a recursos humanos, debido al gran impacto, por encima de lo esperado inicialmente, de la actuación del personal contratado, por la detección de



fenómenos de intrusismo, inspección y posterior incoación y tramitación de expedientes sancionadores. Todo ello, con la finalidad de poder gestionar y tramitar adecuadamente el elevado número de expedientes que se han generado.

Con fecha 17 de febrero de 2026, la AETIB ha emitido informe favorable a la modificación del proyecto ITS2024-2025-111 – *Plan de choque contra el intrusismo en la isla de Ibiza*.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Turismo, Cultura y Deportes, en la sesión de 20 de febrero de 2026, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

Primero. Validar la modificación del proyecto ITS2024-2025-111 – *Plan de choque contra el intrusismo en la isla de Ibiza* concedida al Consejo de Ibiza con cargo al Plan Anual 2024-2025 del impuesto de turismo sostenible.

Segundo. Publicar el presente Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Tercero. Dar cuenta de esta modificación al Pleno de la Comisión del ITS en la primera sesión que se celebre.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (20 de febrero de 2026)

La secretaria del Consejo de Gobierno

Antònia Maria Estarellas Torrens

La presidenta

Margarita Prohens Rigo

